



"2012 - Año de Homenaje al Doctor D.
MANUEL BELGRANO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)



POSADAS, 06 AGO 2012

VISTO: El Expte Nº 1.264-"Q"/2012 cuya carátula dice "Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica s/Convenio Específico de Colaboración entre la FCEQyN y el EPRAC"; y

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Consejo Directivo el mencionado convenio, para conocimiento y tratamiento, (Fojas 1/3).

QUE la Comisión de Extensión Universitaria en su despacho Nº 047/12 dice lo siguiente: "...solicita al Honorable Consejo Directivo se apruebe el Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad y el EPRAC, considerando que el objetivo principal es la capacitación y formación de recursos humanos en formas de becas, pasantías y rotaciones, colaboración en la planificación y ejecución de acciones conjuntas en el marco del cuidado del ambiente y la cuencas hídricas, y visto que es de gran importancia académica para los alumnos que la realizan", (Fojas 4).

QUE en la V Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Directivo realizada el 10 de julio del cte. año, se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**


RESUELVE:

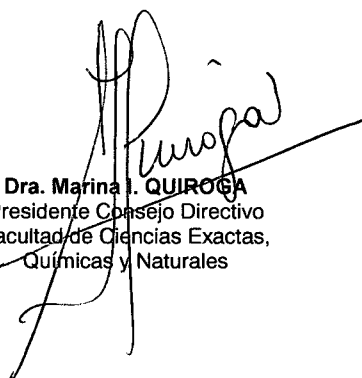
ARTÍCULO 1º: APROBAR el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES** y el **ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE AGUA Y CLOACAS**. El convenio se incorpora como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CD Nº 192-12

evl/SCD


Ing. Eusebia C. VALDEZ
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dra. Marina I. QUIROGA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



"2012 - Año de Homenaje al Doctor
D. MANUEL BELGRANO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo

Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN 192-12

Entre

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES

y el

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE AGUA Y CLOACAS

06 AGO 2012

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano Ing. Fernando Luis KRAMER - DNI 10.549.830, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, por una parte, y el ENTE REGULADOR DE AGUA Y CLOACAS, en adelante "EPRAC", representado en este acto por su Presidente, Dr. Timoteo LLERA - DNI 12.665.532, con domicilio en Av. Santa Catalina 1778, de la Ciudad de Posadas, se decide celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO de COLABORACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA**, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones: -----

PRIMERA: El OBJETO de este **CONVENIO ESPECÍFICO** es la generación de un ámbito de colaboración mutua, de carácter general entre las partes, para las actividades que se estimen necesarias, sean factibles de implementarse y tiendan a:

- ✦ Capacitación y formación de Recursos Humanos en forma de becas, pasantías y rotaciones.
- ✦ Colaboración en la Planificación y Ejecución de Acciones Conjuntas en el marco del cuidado del ambiente y las cuencas hídricas.

SEGUNDA: Las acciones serán desarrolladas por la **UNIVERSIDAD** a través de la **FACULTAD de CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS y NATURALES**, sin perjuicio de la participación de otras Instituciones, Organismos Gubernamentales o no y/o Empresas. -----


TERCERA: A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este **CONVENIO ESPECÍFICO**, las partes acuerdan la designación de representantes institucionales quienes se encargarán de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de su aplicación.

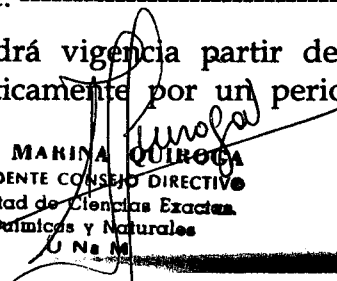
CUARTA: Por cada actividad en particular se elaborará un **ACTA COMPLEMENTARIA Específica**, que aprobada formará parte del presente Convenio. En ellas se establecerán: a) Objetivos, b) Descripción del trabajo, c) Actividades, d) Aportes financieros, e) Obligaciones, deberes legales y administrativos, f) Definiciones sobre el derecho de propiedad y usufructo de resultados, g) Cronogramas de ejecución y demás condiciones generales y específicas relacionadas con el objeto del convenio. -----

QUINTA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares o no al presente, con otras Instituciones, Organismos o Empresas. -----

SEXTA: Las partes contratantes no podrán ceder (total o parcialmente) la responsabilidad de ejecución de las tareas emergentes del presente **CONVENIO ESPECÍFICO** a terceros, sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte. -----

SEPTIMA: Este **CONVENIO ESPECÍFICO** tendrá vigencia partir de su firma y una duración de dos (2) años, renovándose automáticamente por un periodo similar, salvo


Ing. Eusebia C. VALDEZ
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM


Dra. MARINA QUIROGA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
UNaM



"2012 - Año de Homenaje al Doctor
D. MANUEL BELGRANO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales

Consejo Directivo

☒ Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)

192-12 06 AGO 2012

comunicación en contrario, por medio fehaciente, con sesenta (60) días de antelación a su finalización.-----

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** en cualquier momento, sin derecho de la otra a indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de sesenta días de antelación, debiendo cumplirse hasta su terminación los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas.-----

NOVENA: En caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 06 días del mes de Junio de 2012.-----

.....
Dr. TIMOTEO LERA
PRAC
PRESIDENTE
Ente Provincial Regulador
de Aguas y Cloacas

.....
Decano
Ing. FERNANDO LUIS KRAMER
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. N. M.

Ing. Susela C. VALDEZ
Secretaria Consejo Directivo

Dra. MARINA QUIROGA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. N. M.